

AÑO XLI.

NUM. 36

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 4 de Septiembre de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Núm. 38

Boletín Oficial de la
Zona de Protectorado
Español en Marruecos

Tomos y de Septiembre de 1955



MINISTERIO DE CULTURA
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y LIBERTADES
MADRID

de Madrid a 1 de Septiembre de 1955

Se publica en el presente Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

el presente Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA de S. E. el Alto Comisario de 15 de agosto de 1953, por la que se nombra para el cargo de Subdelegado de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría a don Luis Pérez Lozano 1.117

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 6 de agosto de 1953, por el que se nombra Vocal del Tribunal de Apelación de Justicia Majzen de la Región Oriental a Si Mohammed Ben Mizzian Ben Haddú Ben Budih 1.117

OTRO de 19 de agosto de 1953, por el que se concede a don José Lacalle Quijano el permiso de explotación minera núm. 140, derivado del de investigación núm. 1.130 en la cabila de Beni Urriaguel 1.118

OTRO de 19 de agosto de 1953, por el que se concede a Minerales de Anyera S. A., el permiso de explotación minera núm. 137, derivado del de investigación núm. 1.132 en la cabila de Anyera 1.119

OTRO de 19 de agosto de 1953, por el que se modifica el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas 1.119

OTRO de 18 de agosto de 1953, por el que se concede reducción de superficie al permiso de explotación minera núm. 112 concedido a Industria Minera Africana, S. L. en la cabila de Beni Bugafar 1.120

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 6 de agosto de 1953, por el que se nombra Jalifa del Caid de Beni Sidel (Quert) a Sid El Hach Abdelcader Moh Aaddu Sbay 1.121

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 27 de julio de 1953, por el que se concede las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona.—(Rectificación) 1.122

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdo relativos a personal 1.123

AVISO por el que se rectifica el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 34 para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de 3.ª del Cuerpo General Administrativo de la Hacienda Pública 1.124

NORMAS que han de ser tenidas en cuenta por los diferentes Servicios de la Administración de la Zona para la concesión del Presupuesto bienal 1954-55	1.124
RESOLUCION de las reclamaciones presentadas contra los Escalafones de los distintos Cuerpos de la Administración de la Zona, publicados en el anexo al B. O. núm. 19, correspondiente al 8 de mayo de 1953 y rectificaciones que de oficio se hacen con respecto a dichos Escalafones	1.127
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de personal.</i> —Aviso.—Resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 19 de fecha 8 de mayo último	1.130
ENTIDADES MUNICIPALES.—Aviso	1.131
JUNTAS RURALES DE FRACCION DEL TERRITORIO DEL LUKUS.—Pliego de condiciones para la subasta y adjudicación de la cobranza de los derechos de Zoco de este Territorio desde 1.º de octubre de 1953 al 30 de septiembre de 1954	1.131
JUNTAS RURALES DE LA FRACCION DEL TERRITORIO DE YEBALA.—Anuncio de subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos en este Territorio durante el año agrícola de 1953-54	1.133
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias.</i> — Extracto de petición de nuevas Industrias	1.135
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA. — Convocatoria de concurso de traslados entre Maestros y Maestras españoles del Protectorado	1.135
ANUNCIO de resolución del concurso de traslados entre Profesorado Musulmán según la convocatoria aparecida en el B. O. de la Zona núm. 29, fecha 17 del pasado julio	1.136
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Servicio de Transportes.</i> —Aviso	1.141
DELEGACION DE HACIENDA.—Circular	1.142

Anexo al número 36

REGISTRO MERCANTIL	440
REGISTRO DE INMUEBLES	445
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	453
Cédulas de citación	455
Cédulas de notificación	456
Cédulas de requerimiento	460
Requisitorias	460

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Alta Comisaría de España en Marruecos****ORDENANZA**

DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE SUBDELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA DE ESTA ALTA COMISARIA, DE DON LUIS PEREZ LOZANO

De conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha doce del actual, vengo en disponer el nombramiento de DON LUIS PEREZ LOZANO, para el cargo de Subdelegado de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán, a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR NOMERANDO VOCAL DEL TRIBUNAL DE APELACION DE JUSTICIA MAJZEN DE LA REGION ORIENTAL A SI MOHAMMED BEN MIZZIAN BEN HADDU BEN BUDIH

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Vocal del Tribunal de Apelación de Justicia Majzen de la Región Oriental a Si Mohammed Mizzian Ben Haddú Ben Budih.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 22 de Kaada de 1372 (correspondiente al 6 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Vocal del Tribunal de Apelación de Justicia Majzen de la Región Oriental a Si Mohammed Mizzian Ben Haddú Ben Budih.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 6 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO A DON JOSE LACALLE QUIJANO, EL PERMISO DE EXPLOTACION MINERA NUMERO CIENTO CUARENTA, DERIVADO DEL DE INVESTIGACION NUMERO MIL CIENTO TREINTA, EN LA CABILA DE BENI URRIAGUEL

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 22 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos, los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número ciento cuarenta, derivado del de investigación número mil ciento treinta, a don José Lacalle Quijano, con una superficie de mil quinientas cuarenta y seis hectáreas, noventa y tres áreas, seis centiáreas, situado en la cabila de Beni Urriaguel, lugar denominado Tismoren.—El punto de partida tiene las coordenadas siguientes, con relación al vértice de Triangulación Tismoren: $x = 152,55$ metros, e $y = 4$ metros.

Desde el punto de partida, y en dirección Norte, 150 grados centesimales Este, a 2.828,45 metros, se encuentra el mojón número 1.—Desde éste, y en dirección Oeste, a 2.960,75 metros, se encuentra el segundo.—Desde éste, y en dirección Norte, a 510,65 metros, se encuentra el tercero.—Desde éste, y en dirección Oeste, a 1.039,25 metros, se encuentra el cuarto.—Desde éste, y en dirección Norte, a 3.489,35 metros, se encuentra el quinto.—Desde éste, y en dirección Este, a 4.000 metros, se encuentra el sexto.—Y desde éste, en dirección Sur, a 4.000 metros, se encuentra el primero, quedando cerrado el perímetro, que comprende las 1.546 Ha. 93. a. 6 ca. solicitadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 19 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación minera núm. 140, derivado del de investigación núm. 1.130, situado en la cabila de Beni Urriaguel, a don José Lacalle Quijano.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 19 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO A MINERALES DE ANYERA, S. A., EL PERMISO DE EXPLOTACION MINERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, DERIVADO DEL DE INVESTIGACION NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y DOS, EN LA CABILA DE ANYERA

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 22 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos, los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número ciento treinta y siete, derivado del de investigación número mil ciento treinta y dos, a Minerales de Anyera, S. A., con una superficie de ciento setenta y nueve hectáreas, situado en la cabila de Anyera, en el lugar denominado Tres Lomas, cuya designación se hace en la siguiente forma:

El punto de partida es el mojón de triangulación denominado Tres Lomas, cuyas coordenadas con relación al vértice de Cudia Aliá, es: $x = - 1.422,65$ metros, e $y = - 3.781,09$ metros.— Desde el punto de partida, en dirección Norte, a 372 metros, con 42 centímetros, se encuentra el mojón número 1.— Desde éste, en dirección Oeste, a 888,73 metros, se encuentra la segunda estaca.— Desde ésta, y en dirección Norte, a 620,41 metros, se encuentra la tercera.— Desde ésta, y en dirección Este, a 2.888,73 metros, se encuentra la cuarta.— Desde ésta, y en dirección Sur, a 620,41 metros, se encuentra la quinta.— Y desde ésta, y en dirección Oeste, a 2.000 metros, se encuentra la primera, quedando cerrado el perímetro, que comprende las 179 hectáreas solicitadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 19 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación minera núm. 137, derivado del de investigación núm. 1.132, situado en la cabila de Anyera, a Minerales de Anyera, S. A.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 19 de agosto de 1953.— El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR MODIFICANDO EL ARTICULO 6.º DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE ADMINISTRACION MARROQUI DE ADUANAS

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de modificar el artículo sexto del Reglamento aprobado por Nuestro Dahir de 28 de Hiyya de 1362 (correspondiente al 15 de diciembre de 1943) y modificado por Nuestros

Dahires de 30 de Safar de 1369 (correspondiente al 21 de diciembre de 1949) y de 20 de Moharrám de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951), en el sentido de que tengan entrada en dicho Cuerpo los Peritos Mercantiles titulados en las Escuelas de Comercio de España sin necesidad de otros estudios complementarios.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—El artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas de esta Zona quedará reducido del siguiente modo:

“Artículo 6.º—El ingreso en el Cuerpo se hará como Cajero y por la última categoría, mediante concurso de méritos al que sólo podrán concurrir los poseedores de título de Perito Mercantil, cursado en las Escuelas de Comercio de España, y de Diplomados Administrativos en la Carrera Comercial-Administrativa, en la Escuela Politécnica de Tetuán.

Por la Administración serán adoptadas las medidas necesarias para que los que posean el título de Perito Mercantil adquieran los conocimientos relativos al cometido administrativo que ha de desempeñar, y para que los Cajeros de nuevo nombramiento, sean de una u otra procedencia, pasen, dentro de la Aduana de su destino, por un período de Auxiliares de los Umana antes de entrar en desempeño de sus funciones específicas.

Los ascensos serán por rigurosa antigüedad hasta la categoría de Amín de Primera, precisándose, para poder ascender, dos años de servicios efectivos, como mínimo, en cada categoría”.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 19 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, modificando el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduana.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 19 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO REDUCCION DE SUPERFICIE AL PERMISO DE EXPLOTACION MINERA NUMERO CIENTO DOCE, CONCEDIDO A INDUSTRIA MINERA AFRICANA, S. L., EN LA CABILA DE BENI BUGAFAR

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 22 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos, los artículos 23, 28 y 33 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión de reducción de superficie, del Permiso

Minero de Explotación número ciento doce, concedido a Industria Minera Africana, S. L., con una superficie de 1.106 Ha. 76 a. 18 ca., en la siguiente forma:

El punto de partida es el mismo del Permiso de Explotación número 112, que tiene por coordenadas con relación al vértice Sammar: $x = + 2.674,73$ metros, e $y = - 1.636,75$ metros.

Desde el punto de partida, y en dirección Oeste, a 59,57 metros, se colocó el mojón número 1.—Desde éste, y en dirección Sur, a 500 metros, se colocó el mojón número 2.—Desde éste, y en dirección Oeste, a 1.000 metros, se colocó el mojón número 3.—Desde éste, y en dirección Norte, a 1.300 metros, se colocó el mojón número 4.—Desde éste, y en dirección Este, a 1.000 metros, se colocó el mojón número 5.— Desde éste, y en dirección Sur, a 800 metros, se encuentra el mojón número 1, quedando cerrado el perímetro, que comprende las ciento treinta hectáreas a que queda reducida la superficie, por deseo de la Sociedad concesionaria.

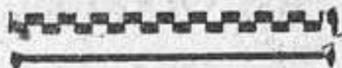
Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 18 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo la reducción de superficie del Permiso de Explotación Mienra núm. 112, solicitado por la S. L. Industria Minera Africana.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 18 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO JALIFA DEL CAID DE BENI SIDEL (QUERT), A SI EL HACH ABDELCAIDER MOH HADDU SBAY

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Jalifa del Caid de la cabila de Beni Sidel del Territorio del Quert a Si El Hach Abdelcader Moh Haddú Sbay.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Kaada de 1372 (correspondiente al 6 de agosto de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 6 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

RECTIFICACION

Habiendo padecido error material de imprenta en el Decreto Visirial de fecha 27 de julio último, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 32, página 995 de fecha 7 de agosto p.pdo., por el que se concedía la Condecoración de la Orden Militar de la Constancia a personal de la Fuerzas Jalifianas, a continuación se inserta el mismo tal como debió aparecer publicado:

Tetuán, 1.º de septiembre de 1953.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LAS CONDECORACIONES DE LA ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que por hallarse comprendido en el Reglamento del mencionado Decreto, se le conceda la Cruz de la Orden Militar de la Constancia, pensionada con 1.200 pesetas anuales al Caid de 2.ª número 217 Sid Mohamed Ben Embarek de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, con antigüedad de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y efectos administrativos desde primero de junio del corriente año.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 13 de Kaada de 1372 (correspondiente al 27 de julio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de julio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 19 de agosto de 1953, por la que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, al Practicante Provisional DON SERVANDO REPETTO REY.

ACUERDO de 27 de agosto de 1953, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de cinco del mismo mes, del Maestro Marroquí SID MOHAMMED BEN ABDELKADER BUMENIDER.

DESTINOS

ACUERDO de 20 de agosto de 1953, por el que se dispone el traslado, carácter voluntario, de la Delegación de Asuntos Indígenas a esta Delegación General, del Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo de la Zona DOÑA ISABEL GARCIA PEREZ.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 20 de agosto de 1953, por el que se nombra, con carácter provisional, Delineante de Segunda del Cuerpo de Delineantes de la Zona DON JUAN SAENZ DE TEJADA CONTRERAS.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 5 de agosto de 1953, por el que se concede un quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican, a los funcionarios al servicio de esta Administración que a continuación se relacionan:

Jefe Oficina Economía Larache.— DON ANTONIO LADRON DE GUEVARA Y FELEZ, 1.º quinquenio a partir de 1-1-1952.

Jefe Negociado C. G. Hacienda, DON LUIS HERNANDEZ IRURZUM, 1.º quinquenio a partir de 1-1-1953.

Practicante, DON JUAN GOMEZ ORTEGA, 1.º quinquenio a partir de 5-10-1952.

Delineante, DON JUAN BRAVO CRESPO, 1.º quinquenio a partir de 20-3-1953.

Delineante, DON MANUEL GONZALEZ HURTADO, 1.º quinquenio a partir de 14-7-1953.

Conductor, DON PEDRO RUIZ FIERRE, 2.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor, DON PEDRO PEREZ HARO, 2.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor, DON JUAN AMAT GUTIERREZ, 2.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor, DON VICENTE LARA JIMENEZ, 2.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor, DON MANUEL RODRIGUEZ MILLA, 2.º quinquenio a partir de 22-9-1952.

Sanitario, S. ABDESELAM B. MOHAMED SAIDI, 3.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Sanitario, S. KEBIR BEN MAATI RAHALI, 3.º quinquenio a partir de 1-7-1953.

Sanitario, S. ALAL BEN LAARBI BUGABA, 2.º quinquenio a partir de 3-7-1953.

Sanitario, S. AHMED B. KASEM EL ANYERI, 3.º quinquenio a partir de 23-4-1953.

Cartero, S. MOHAMED B. MOHAMED B. SAID, 1.º quinquenio a partir de 23-5-1953.

Cartero, S. ABDELKADER AOMAR SUSI, 1.º quinquenio a partir de 24-4-1953.

Portero, S. AHMED B. DRIS HAMADA EL YEMAI, 1.º quinquenio a partir de 1-6-1953.

Mejazni, S. EL HADIR B. MOHAMED ABABTI, 1.º quinquenio a partir de 20-6-1953.

Capataz Apicultor, DON JOSE GONZALEZ BERMUDEZ, 1.º quinquenio a partir de 15-3-1949.

Aux. Escuelas Primarias, S. MOHAMED B. MOHAMED EL UARIACHE, 1.º quinquenio a partir de 1-7-1953.

ACUERDO de 20 de agosto de 1953, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero de 1950, al Agente Auxiliar de Policía SI ABDESELAM BEN HAMED BUZNAKAR.

Tetuán, 31 de agosto de 1953.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 34, de 21 del actual, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Tercera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, queda rectificado en el sentido de que las plazas a proveer son dos y no cuatro como por error se decía en el mencionado anuncio de concurso.

Tetuán, 27 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

NORMAS

QUE HAN DE SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO BIENAL 1954-1955

De acuerdo con lo dispuesto por esta Delegación General, Circular número 4.343, fecha 7 de abril pasado, las diferentes Delegaciones y Servicios de la Alta Comisaría enviaron a la de Hacienda un estado propuesta relativo a variaciones de crédito a introducir en el presupuesto señalado.

Dichas alteraciones fueron estudiadas en Junta de Delegados, presidida por S. E. el Alto Comisario, y en ella se basó la petición que en su día se hizo a la Presidencia del Gobierno; de la cifra necesaria a título de subvención para cubrir el déficit del Presupuesto de esta Zona para el bienio indicado.

El plazo de tiempo transcurrido desde entonces aconseja que los titulares de las Delegaciones y Servicios ratifiquen o rectifiquen sus proposiciones siempre que en el caso de rectificarlas, no introduzcan aumentos en la cifra total propuesta en principio, ya que, si bien no se halla definitivamente aprobada todavía, debe servir de base para los trabajos encomendados a formular el anteproyecto del futuro presupuesto.

Por ello, esta Delegación General, ha tenido a bien disponer las siguientes normas que habrán de ser rigurosamente observadas por los diferentes Servicios de la Administración del Protectorado.

Primera.—Antes de 31 de octubre próximo las distintas Delegaciones, Audiencia y Subinspección de Fuerzas Jalifianas, formularán en duplicado ejemplar, a la Delegación de Hacienda los estados-propuesta que han de servir de base para el estudio de la fijación de los créditos del próximo presupuesto.

Dichos estados-propuestas adoptarán la siguiente escritura:

Marginalmente, Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto, incluyendo la redacción de éste, y a continuación se establecerán los datos numéricos correspondientes a las columnas que se indican.

A) Créditos autorizados para 1953 por Dahir de 13 de enero de dicho año, B. O. número 3 de 16 del mismo mes.

B) Aumentos concedidos por Dahires posteriores que autoricen créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

C) Aumento solicitados en Abril cumplimentando la Circular ya citada de esta Delegación General.

D) Total de créditos.

E) Bajas relativas a créditos por una sola vez que corresponden a servicios ya ultimados y a economías propuestas para compensar créditos extraordinarios o supletorios cuya aprobación ha requerido esta oferta de baja.

F) Créditos que se proponen para el año 1954 por diferencia entre las columnas D) y E) anteriores.

Segunda.—La justificación del estado-propuesta anterior consistirá:

A).—No necesita justificación esta columna.

B).—Los aumentos por Dahir requerirá que se acompañe una Nota suscrita por el Jefe de Contabilidad de la Delegación o Centro proponente en la que se consigne la fecha de la disposición Jalifiana, correspondiente, y la página del B. O. de la Zona en que se halle inserta.

C).—Copia de los antecedentes tramitados en abril ppdo., en relación con cada una de las propuestas.

En el supuesto de que deseen rectificar alguna de estas se razonará debidamente la necesidad compensando todo aumento de crédito con baja equivalente en otros conceptos del Presupuesto en vigor o en otras propuestas que en principio fueron tomadas en consideración en Junta.

La Delegación de Hacienda no admitirá las propuestas de rectificación señaladas en el caso de no cumplirse la condición a que el párrafo anterior se refiere, rechazando todas aquellas que no se incluyan en el estado-propuesta antes de 31 de octubre próximo.

D).—El total de créditos, simple suma de las tres columnas anteriores se justifica por la sola adición.

E).—Esta columna de bajas debe justificarse con un estado detallado que comprenda a su vez las siguientes columnas:

a) Se incluirán en esta absolutamente todos los créditos que supongan adquisiciones o gastos por una sola vez ya figuren en el Dahir de 13 de enero de 1953, ya se hayan concedido por disposición posterior con este mismo carácter.

b) Se enumerarán en ésta aquellas cantidades que aún teniendo el carácter de adquisiciones o gastos por una sola vez deban ser excluidas de la baja a juicio de la Delegación proponente, la que acompañará informes que demuestren en todos y cada uno de los casos la necesidad del mantenimiento del respectivo crédito en 1954.

c) La diferencia o resta aritmética entre las columnas a) y b), que será igual a la E) del Estado general.

F).—Se justifica por la mera resta aritmética.

Tercera.—La Delegación de Hacienda remitirá el original de los estados propuestos a la Delegación General para estudiarlos conjuntamente con ella y evacuar el oportuno informe elevándolo a la superior aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Cuarta.—Los diferentes Servicios de la Administración del Protectorado a la vista de la aprobación o denegación de las modificaciones que antes se mencionan redactarán el respectivo ante-proyecto de Presupuesto que será remitido en cuadruplicado ejemplar a la Delegación de Hacienda a más tardar, hasta 30 de noviembre próximo.

Quinta.—La Delegación de Hacienda no admitirán aquellos anteproyectos que no cumplan las condiciones exigidas en la norma cuarta de esta Circular.

Sexta.—La estructura del Presupuesto general ordinario, conservará la distribución actual de Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto de estos se remunerarán correlativamente dentro de cada grupo, a fin de facilitar todo lo posible las operaciones que su ejecución origine.

En la expresión de los conceptos se cuidará de no incluir gasto alguno que no responda a la del Capítulo y Artículo en que se hallen comprendidos y se emplearán la mayor concisión y claridad posible, no usando la locución "etcétera" ni la frase "y demás gastos de servicio".

Por excepción, cuando se trate de implantación de un servicio nuevo respecto del que no sea posible previamente conocer la parte de dotación que haya de destinarse a cada gasto, conforme a la actual discriminación presupuestaria de "Personal", "Material" y "Gastos Diversos", podrán comprenderse todos en un crédito global en el Capítulo 3.º, Artículo 1.º, pero esta situación sólo se mantendrá durante el año económico de su inclusión, por lo que deberán discriminarse, y distribuirse cuantos en la actualidad existan en dichas condiciones y tengan cumplido este plazo.

Asimismo se cuidará especialmente de no incluir en el Artículo 4.º, Capítulo 3.º, denominado "Auxilios, Subvenciones y Subsidios", créditos dedicados al sostenimiento de gastos estatales sino únicamente de los que se destinen a entidades y particulares que cumplan fines que redunden en beneficio del interés público, o se apliquen a dotar Servicios organizados en régimen autónomo que por estar obligados a formular sus propios presupuestos han de practicar en ellos la distribución correspondiente que en todo caso será conocida e informada por el Servicio de Intervención econó-

mico-local antes de que el Presupuesto especial sea aprobado por S. E. el Alto Comisario.

Séptima.—Por las distintas Delegaciones y Servicios se activará la tramitación de aquellas obligaciones que deben incluirse en el próximo Presupuesto ordinario, bajo el epígrafe de "Ejercicios Cerrados", a fin de que recaída la censura económico-legal y justificación mediante certificación al pie del documento respectivo de que en su día se anuló remanente bastante para cubrir las atenciones de que se trata puedan ser tenidas en cuenta por la Delegación de Hacienda para autorizar su inclusión en los ante-proyectos que deberán formular los diversos Organismos, a tal efecto, deberán remitirse a la citada Delegación dentro de la primera quincena del mes de noviembre, no autorizándose la inclusión de aquellas que se reciban con posterioridad a la indicada fecha.

Tetuán, a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ESCALONAMIENTO

1952-53

Delegaciones a Hacienda	15 Octubre
Hacienda a Alta Comisaría, comunicaciones de aprobaciones	15 Octubre
Redacción ante-proyecto	15 Noviembre
Reuniones y ajuste Proyecto	15 Diciembre

1954-55

Delegaciones a Hacienda	31 Octubre
Delegación de Hacienda a Alta Comisaría, comunicación aprobaciones	15 Noviembre
Redacción ante-proyecto	30 Noviembre
Reuniones y ajuste Proyecto	15 Diciembre

Del examen del presente estado se deduce una ampliación del plazo para que las diversas Dependencias formulen los estados-propuesta a que se refiere la circular. Esta ampliación no puede ser superior a los quince días y se propone porque la realidad práctica del pasado ejercicio demostró su incumplimiento.

RESOLUCION

DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS ESCALAFONES DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA PUBLICADOS EN EL ANEJO AL BOLETIN NUM. 19, CORRESPONDIENTE AL 8 DE MAYO DE 1953 Y RECTIFICACIONES QUE DE OFICIO SE HACEN CON RESPECTO A DICHOS ESCALAFONES

Cuerpo General Administrativo

Por aplicación de lo dispuesto en el dahir de 16 de mayo del año actual computando los cuatro años de estudios realizados en la Escuela Politécnica por uno de servicios efectivos en el Cuerpo General Administrativo a aquellos diplomados administrativos que obtengan o hayan obte-

nido su ingreso en el referido Cuerpo, se hace constar que la antigüedad total de servicios de los Auxiliares señores BACHIR HOSSAIN SECRI, HOSSAIN RAMI CHARRADI, HAMIDO AHMED TAHAR, ABDSELAM SALEM SEBTI y ABDSELAM ABDSELAM MOHAMED, es de 1.º de agosto de 1951 en lugar de 1.º de agosto de 1952, como se hace figurar en dicho escalafón.

Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas

Examinada la reclamación formulada por el Cajero de Aduanas MOHAMED HASSAN ZAYANI contra el lugar que ocupa en el escalafón del Cuerpo a que pertenece,

Considerando que en el concurso en el que obtuvo su ingreso en dicho Cuerpo los dos concursantes presentados mostraron igualdad de méritos, por lo que el orden escalafonal deberá ser el que resulte de la puntuación obtenida a la salida de la Escuela Politécnica en que obtuvieron el correspondiente diploma,

He acordado modificar la colocación de los actuales Cajeros de 2.ª del Cuerpo de referencia, que deberán figurar en el escalafón correspondiente en el siguiente orden:

- 1.—MOHAMED HASSAN ZAYANI.- 8'78 puntos.
- 2.—MOHAMED TAIEB HAMMU SIDALI.- 6'82 puntos.

Cuerpo de Agentes Auxiliares de Policía

Examinada la petición que eleva el Agente Auxiliar de 2.ª HAMMU MOHAMED EL MORABET de que se le incluya en el escalafón del Cuerpo a que pertenece en el lugar que le corresponda.

Considerando que el interesado causó baja en el citado Cuerpo en virtud de expediente administrativo en 1.º de noviembre de 1950 y que fué reingresado al servicio activo por acuerdo de S. E. el Alto Comisario, con pérdida del tiempo que estuvo separado del servicio (Art. 20 del vigente Estatuto general de funcionarios) efectuando su incorporación al servicio en 1.º de agosto de 1952.

Resultando que deducido el tiempo que estuvo separado del servicio le corresponde ocupar el núm. 27 bis entre SEL-LAM MOHAMED AJROF y BUSIAM MOHAMED ARRAIZ.

He acordado se acceda a lo solicitado incluyéndole en el escalafón del Cuerpo a que pertenece con el núm. 27 bis y categoría de Agente Auxiliar de 2.ª clase.

Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.

Comprobado documentalmente el error sufrido, he acordado modificar la fecha de nacimiento del Intérprete Mayor DON RAMON ARRABAL QUERALTO en el sentido de que nació el 29 de noviembre de 1899 en lugar de 29 de noviembre de 1889 como se hace figurar en el escalafón de su Cuerpo.

Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios

Estudiada la reclamación formulada por el Médico DON FERNANDO DEL TORO CANO contra el expresado escalafón.

Considerando que con efectos de 1.º de enero de 1951, fué creada la categoría de médico con sueldo anual de 18.480 pesetas, a la que le corres-

pondió ascender por rigurosa antigüedad escalafonal en unión de los también Médicos del citado Cuerpo DON MANUEL AMIEBA ESCANDON y DON JUAN SOLSONA CONILLERA y cuyos ascensos fueron dejados en suspenso hasta tanto se conociera la resolución que cada uno de ellos adoptase en relación con su situación administrativa como consecuencia de las disposiciones del dahir de 28 de mayo de 1951.

Resultando que aún cuando los interesados, en virtud de lo dispuesto en el citado dahir pasaron a la situación de excedencia voluntaria en 13 de diciembre de 1951, en 1.º de enero de dicho año estaban en la situación de excedencia activa, por lo que debieron ser ascendido por determinar el artículo 3.º del dahir de 12 de junio de 1946 que "el tiempo que permanezcan en esta situación se computarán como servicios prestados al Protectorado" y "que los funcionarios en excedencia activa conservarán sus puestos en los respectivos escalafones a todos los efectos".

En su consecuencia he acordado que los señores del Toro, Amieba y Solsona asciendan con efectos de 1.º de enero de 1951 a la categoría de médicos con sueldo anual de 18.480 pesetas y sean restablecidos en el escalafón en el puesto que anteriormente tenían, y que se expresa a continuación:

Sr Del Toro, entre los señores Gómez y García Gavito.

Sr. Amieba, entre la Sra. del Monte y el señor Sirvent.

Sr. Solsona, entre el señor Sirvent y el señor Sosa.

Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona

Se hace constar que por error dejó de señalarse en este escalafón que los Subalternos MOHAMED MAIMON TAHAR y MOHAMED BEN EL HACH EL AARBI son aptos para el ascenso a la categoría de Subalternos Mayores de 3.ª.

Examinada la reclamación formulada por el Subalterno de esta Sección ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ en súplica de que sea modificado su puesto en el escalafón.

Considerando que el reclamante ha sufrido un año de suspenso de empleo y sueldo como resultado de procedimiento judicial que se le siguió.

Resultando que el art. 20 del vigente Estatuto General de funcionarios determina que "a la suspensión de empleo y sueldo por más de seis meses irá siempre unida la pérdida de puestos en el escalafón del Cuerpo a que pertenece en el lugar que le corresponde una vez deducido el tiempo que ha permanecido en la referida situación de suspenso de empleo y sueldo.

Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona

Examinada la reclamación formulada por el Subalterno Mayor de esta Sección ABSELAM BEN MOHAMED JAROJOR.

Resultando que en septiembre de 1952 se acordó su baja como Practicante provisional y su reingreso en la Sección de Sanitarios como Subalterno Mayor de 3.ª.

He acordado se rectifique el escalafón del referido Cuerpo pasando el interesado a ocupar puesto con el núm. 2 y figurando en situación de actividad y con destino en el consultorio de Sidi Talha.

Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona

Examinada la reclamación que formula el Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección de Prisiones ABDSELAM BEN SI MOHAMED HACH AHMED

EL FARHANI, en súplica de que se modifique su actual situación escalafonal, por estimar no estar colocado en el puesto que le corresponde.

Considerando que en el último escalafón publicado con anterioridad al que motiva esta reclamación (o sea en el cerrado en 31 de diciembre de 1950) figuraba el reclamante en mejor puesto que MOHAMED AMAR AHMED y ABDSELAM MOHAMED AMIMON, que ahora le preceden, todos ellos entonces en la categoría de subalterno de 1.^a.

Resultando que estos tres funcionarios ascendieron a subalternos Mayores de 3.^a en la misma fecha, 26 de noviembre de 1951, mediante la celebración de un concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 20, de 18 de mayo de dicho año y que una vez ascendidos fueron colocados en el escalafón, dentro de la nueva categoría obtenida, no por el orden que tuvieran anteriormente, sino por la puntuación obtenida en los exámenes celebrados.

Considerando que en el concurso anunciado (página 432 y 433) se habla sólo de un examen de suficiencia para el ascenso y que en el Decreto Visirial que los regula (B. O. de la Zona núm. 43, de 24 de octubre de 1947) se dice en su artículo 6.^o que "para el ascenso del personal masculino musulmán a la categoría de Subalterno Mayor de 3.^a será preciso demostrar suficiencia..." por lo que la puntuación obtenida no debe influir en el orden escalafonal sino que tiene únicamente el carácter de determinar si es o no apto para el ascenso y, en este caso, obtenerlo por el orden que tuvieran ya en el escalafón.

He acordado modificar la colocación escalafonal de los interesados, que debe ser, entre ellos, la siguiente:

ABDSELAM MOHAMED HACH HAMED FARHANI.
MOHAMED AMAR HAMED, y
ABDSELAM MOHAMED MAIMON.

Tetuán, 29 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

AVISO

El Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 19 de fecha 8 de mayo último, ha sido resuelto de la siguiente forma:

De acuerdo con la base 2.^a del citado Concurso, las Enfermeras doña Africa María de los Angeles Luque Llamas y doña Amalia Jiménez Dávalos, pertenecientes a los Servicios Sanitarios de la Zona, se las destina a prestar sus servicios, al Dispensario Antituberculoso de Tetuán, debiendo quedar en los Servicios con Excedencia Activa.

Se nombra Enfermera provisional para el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich a doña Mercedes Moreno Laborería.

Se nombran Enfermeras Provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona a doña María Luisa Bosch Gali y doña Amelia Escobar García.

Tetuán, 18 de agosto de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Inspección de Entidades Municipales

AVISO

El concurso-examen para la provisión de vacantes de Guardias Urbanos publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 17, de 24 de abril último, ha sido resuelto como sigue:

- 1 Abdeselam Ben Taleb Mohammed Ben Laxmi
- 2 Tuhami Ali Dahduh
- 3 Amar Ben Mohammed Abdeselam
- 4 Mohammed Ben Mohammed Arrof
- 5 Mimún Ben Mohammed Hach Senán
- 6 Abdeselam Ben Mohammed Erhoni
- 7 Ahmed Brahim El Marrachi
- 8 Hassan Ben Mohammed Ben Kaddur
- 9 Mohammed Ben Ahmed Mesbahi
- 10 Aomar Ben Aomar Gailani
- 11 Chaieb Ben Mohammed Itefti
- 12 Mohammed Ben Hamida Ben Mohand
- 13 Felaque Ben Chaib
- 14 Benaisa Ben Lachimi Ben Ali
- 15 Ahmed Ben Amar Ben Mohammed
- 16 Mohammed Ben Lemnuar Ben Mohammed
- 17 Ismael Maanán Tahar

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo previsto en el art. 6.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales. Tetuán, 28 de agosto de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Juntas Rurales de Fracción del Territorio del Lukus

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE ZOCOS DE ESTE TERRITORIO, DESDE PRIMERO DE OCTUBRE DE 1953 AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1954

Se saca a concurso la adjudicación para la cobranza de los derechos de Zocos de este Territorio, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los Zocos, objetos de este concurso y el canon mínimo por el que salen a subasta, son los siguientes:

Tenin Sidi Yamani	100.000,00 ptas.
Had de la Garbía	35.000,00 "
Jemis de Buyidian	12.000,00 "
Arbaa de Sidi Buker	15.000,00 "
Tenin de Ahl Serif	1.500,00 "
Jemis de Beni Arós	60.000,00 "
Arbaa de Aiaxa	70.000,00 "
Sebtz de Beni Gorfet	100.000,00 "
Telata de Reixana	100.000,00 "
Tenin de Beni S'kar	5.000,00 "
Telata de Beni Issef	10.000,00 "

2.º—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los Zocos que les sean arrendados, desde primero de octubre de 1953 al treinta de septiembre de 1954.

3.º—Las proposiciones para acudir a este concurso se presentarán por escrito dirigido al señor Interventor Territorial y podrán ser entregados, por los licitadores, indistintamente, en la Intervención Territorial del Lucas, o en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio, pero habrán de encontrarse en aquella antes de las diez y ocho horas del día en que se celebre este concurso, que será quince días después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Zona, del pliego de condiciones de este concurso.

4.º—El mismo día en que se celebre este concurso, media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente concurso ante la Comisión previamente designada.

5.º—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito, en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio, o en la Intervención Territorial, del 5% de la fianza provisional sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como mínimo, para Zoco en la base primera.

6.º—Tendrán derecho a tanteo, los actuales arrendatarios de Zocos que procedan de Fuerzas Jalifianas y que fueron licenciados para ocupar cargos de Amin y hayan cumplido a satisfacción, en anteriores compromisos.

7.º—En el caso de que dos o más licitadores, ofrecieran por un mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos; si transcurrido este período de tiempo el empate subsiste, se resolverá por sorteo.

8.º—Los que resulten arrendatarios definitivos serán notificados inmediatamente, y antes de las doce horas del día treinta y uno de octubre, habrá de elevar su fianza a definitiva, consignando en cualquiera de las Intervenciones Comarcales de este Territorio, o en esta Territorial, la diferencia existente entre el depósito primitivo y la que resulte hasta alcanzar el canon de dos meses, en que haya sido adjudicado cada Zoco. El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Territorial en libertad de proceder como estime conveniente a sus intereses.

9.º—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los Zocos de referencia las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

10.—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Territorial; los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos, mediante abono de su importe y por conducto de las Intervenciones respectivas. Al rescindirse las adjudicaciones se devolverán por los arrendatarios todos los talones sobrantes a la Intervención Territorial.

11.—Los ingresos mensuales de los arrendatarios deberán tener lugar en cada Intervención Comarcal respectiva, dentro de los tres últimos días de cada mes.

12.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de mandar sus nombramientos a la Territorial, pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

13.—Serán condiciones precisas para concurrir a este concurso, que

los licitadores sean musulmanes marroquíes, naturales o avencidados en esta Zona de Protectorado.

14.—Adjudicados los Zocos, los adjudicatarios están obligados a proveerse de la patente que determina la Tarifa 2.º del Vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1,236 ptas. % sobre el importe del canon de adjudicación).

15.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte, sus derechos a otra persona, sin el previo conocimiento y autorización de la Territorial, y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito de la misma.

16.—Del incumplimiento de estas bases que incumben a los respectivos adjudicatarios y especialmente la base 1.ª, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio a la responsabilidad de otro orden que pudiera caberle, quedando en este caso rescindido las adjudicaciones.

Larache, 25 de agosto de 1953.—El Interventor Territorial, *Antonio Gorrita Riera*.

Juntas Rurales de Fracción del Territorio de Yebala

ANUNCIO DE SUBASTA

PARA LA ADJUDICACION DE LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE ZOCOS EN ESTE TERRITORIO, DURANTE EL AÑO AGRICOLA DE 1953 — 1954

Se saca a subasta la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zoco en este Territorio, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los Zocos objetos de este concurso y el cánon mínimo porque salen a subasta, son los siguientes:

Jemis de Anyera	90.000,00 ptas.
Telata de Tragant	43.000,00 "
Tenín de Melusa	40.000,00 "
Sebtz de Alcazarseguer	4.000,00 "
Telata de Yebel Hebib	90.000,00 "
Yumás de Zinat	80.000,00 "
Tenín de Beni Mesaur	20.000,00 "
Arbáa de Beni Mesaur	500,00 "
Telata de Beni Yder	14.000,00 "
Sebtz de Beni Said	80.000,00 "
Telata de Uad-Lau	2.500,00 "
Tenín de Malalíen	5.500,00 "
Arbáa de Beni Hassan	55.000,00 "

2.ª—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los derechos de los Zocos que le sean adjudicados durante el período comprendido entre el 1.º de Octubre de 1953 á 30 de Septiembre de 1954.—

3.ª—Las proposiciones para acudir a éste concurso se presentarán por escrito, dirigidas al Señor Interventor Territorial y habrán de encontrarse en la Secretaría de la misma o en las Oficinas de Intervención a éste Territorio, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias a las doce horas del último día.

4.^a—Media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente concurso, ante la comisión designada previamente.

5.^a—No será admitida proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención de éste Territorio o en la Pagaduría de la Territorial de Yebala, del 5% de fianza provisional sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como cánon mínimo para cada Zoco en la base primera.

6.^a—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de puja a la llana, durante quince minutos.

7.^a—Los que resulten adjudicatarios definitivos serán notificados inmediatamente y antes de las doce horas del día siguiente habrán de elevar a definitiva su fianza provisional, consignando en cualquiera de las Oficinas de Intervención citadas o en esta Territorial, la diferencia entre el depósito y la que resulta hasta alcanzar el 150% (ciento cincuenta por ciento) del cánon mensual que haya sido adjudicado cada Zoco.

El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Territorial en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.^a—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los Zocos de referencia las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

9.^a—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Territorial, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos, por conducto de la Intervención respectiva.

Al rescindirse las adjudicaciones, se devolverá por los adjudicatarios todos los talones sobrantes a la Intervención Territorial.

10.—Los ingresos mensuales de los adjudicatarios, deberán tener lugar en cada Oficina de Intervención, dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a la Intervención Territorial, pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.—Será condición indispensable para concurrir a este concurso, que los solicitantes sean musulmanes y súbditos marroquíes o españoles, originarios o residentes en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en el Norte de Africa.

13.—Adjudicados los Zocos, los arrendatarios serán obligados a proveerse de la Patente que determina la Tarifa 2.^a del vigente Reglamento de Impuesto de Patentes (1,23 % sobre el importe del cánon de adjudicación).

14.—El Arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona, sin la previa aprobación de la Territorial y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

15.—Del cumplimiento de estas bases, que incumbe a los respectivos adjudicatarios y especialmente a la base 10, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera haberles, quedando en este caso rescindido el contrato.

Tetuán, 26 de agosto de 1953.—El Interventor Territorial, *Santiago Roviralta Matallana*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Leopoldo Eugene Ruiz.

Objeto: Hidrogenación de aceites y obtención de margarina.

Producción: Tratamiento de 500 Tm/año de aceites.

Emplazamiento: Castillejos, calle de la Iglesia.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 31 de agosto de 1953.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*. —
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don José Ignacio Lozano Hernández.

Objeto: Instalar una sierra de cinta de 800 mm. de diámetro con electromotor de 5 CV. para el troceado de leñas y carpintería en general.

Emplazamiento: Tetuán. Calle Muley Abdeslam (solar).

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 27 de agosto de 1953.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*. —
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

Delegación de Educación y Cultura

Convocatoria de Concurso de Traslados

ENTRE MAESTROS Y MAESTRAS ESPAÑOLES DEL PROTECTORADO

Como continuación al anuncio publicado en el B. O. de la Zona número 33, del 14 de agosto, en el que se indicaban las vacantes para Maestros, se hace público para conocimiento de los interesados, que esta Convocatoria se amplía en las siguientes plazas:

ARCILA.—Grupo Escolar "Sidi Mohammed Alí Marzoc"

Como este Grupo Escolar está constituido por la fusión de las Escuelas Musulmanas de niños números 1 y 2, tendrán preferencia para ocupar estas plazas, los Maestros que actualmente las desempeñan en las Escuelas musulmanas citadas.

Como consecuencia, el plazo de admisión de las peticiones queda ampliado y terminará a los diez días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 28 de agosto de 1953.—El Delegado, *Luis Carvajal*.

ANUNCIO

DE RESOLUCION DEL CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PROFESORADO MUSULMAN SEGUN LA CONVOCATORIA APARECIDA EN EL B. O. DE LA ZONA NUM. 29, FECHA 17 DEL PASADO JULIO

PRIMER ESCALAFON.—ENSEÑANZA RELIGIOSA

- VILLA SANJURJO.—Instituto Religioso 1 vacante
Se adjudica a SI MOHAMMED AHMED ABDESELAM HAYANI, actualmente en el Instituto de Sidi Bu Iacob.
- VILLA NADOR.—Instituto Religioso 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.
- TETUAN.— Instituto Religioso 1 vacante
(Producida después de anunciarse la convocatoria). Se adjudica a BACHIR MOHAMMED DUKALI, actualmente en el Instituto Religioso de Larache.

PRIMERAS RESULTAS

- SIDI BU IACBO.— Instituto Religioso 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.
- LARACHE.— Instituto Religioso 1 vacante
Se adjudica a MOJTAR AHMED JAMMAL, actualmente en el Instituto de Chauen.

SEGUNDAS RESULTAS

- CHAUEN.— Instituto Religioso 1 vacante
Se adjudica a MOHAMMED MOJTAR DERCULI, actualmente en el Instituto de Sidi Bu Iacob.

TERCERAS RESULTAS

- SIDI BU IACOB.— Instituto Religioso 2 vacantes
No lo ha solicitado nadie.

SEGUNDO ESCALAFON.—ENSEÑANZA MODERNA

(*Para Maestros Marroquíes*)

- TETUAN.— Grupo Escolar "Muley Hassan" 3 vacantes
(Una más de las anunciadas en la convocatoria, por fallecimiento posterior). Se adjudica a:
MOHAMMED STITU AHMED LAHANDI, actualmente en la Musulmana de Villa Sanjurjo.
MOHAMMED AHMED ALI HAYANI, actualmente en el Grupo "Muley Abdeslam", de Larache.
MOHAMMED HASSAN BACALI, actualmente en la Musulmana de niños núm. 1, de Arcila.

RIO MARTIN.— Musulmana de niños 2 vacantes
Se adjudican a:

ABDERRAHAMAN MOHAMMED ABDESELAM BULAICH, actualmente en la Musulmana de niños núm. 2, de Arcila.

MOHAMMED ALI ABDEL-LAH CHAARA, actualmente en la Musulmana de Jemis de Sahel.

LARACHE.— Grupo Escolar "Muley Abselam" 1 vacantes
No lo ha solicitado nadie.

Grupo Escolar "Almotamid" 2 vacantes
No se adjudican estas plazas, porque de los dos solicitantes al primero le ha correspondido vacante pedida con preferencia, y el segundo ha sido seleccionado para cursar estudios como becario en Madrid; respectivamente, MOHAMMED STITUO AHMED LAHANDI y ABDEL-LA HADBERRASAC FASI.

ARCILA.— Grupo Escolar "Si Mohammed Alí Marzok" 8 vacantes
Se adjudican cuatro plazas a los cuatro únicos solicitantes:

A saber: SID EMBAREC BUMEGAIT MALEC, con destino en la Musulmana de niños núm. 1, de Arcila.

SID MOHAMMED MOHAMMED HASSANI, actualmente en la misma Escuela.

SID ABDERRAHAMAN MOHAMMED ZUGARI, ídem, ídem.

SID AHMED ABDELUAHAB ACHAURI, actualmente en la núm. 2 de Arcila.

CHAUEN.— Grupo Escolar "Muley Alí Ben Rachid" 3 vacantes
(Una más de las anunciadas en la convocatoria, porque posteriormente un Maestro Marroquí ha sido seleccionado para cursar estudios, como vecario en Madrid).

Solamente la ha solicitado SI MOHAMMED STITUO AHMED IAHANDI, a quien ha correspondido destino pedido con preferencia.

HAD DE BENI DERGUL.— Musulmana de niños 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

HAD DE RUADI.— Musulmana de niños 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

Primeras Resultas

VILLA SANJURJO.— G. E. "Sid Alí Ben Hasum" 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

LARACHE.— G. E. "Lal-la Mennana" 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

JEMIS DE SAHEL.— Musulmana de niños 1 vacante
Se adjudican a:
IBRAHIM JADIR AMAR SUSI, actualmente en la Musulmana de niños, núm. 2, de Arcila.

SEGANGAN.— G. E. "Sid Ahmed Ben Abdeselam" 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.
(Esta resulta corresponde a la vacante producida por marcha a España de Si Abdel-lah Abderrasac el Fasi, como antes se ha indicado).

VILLA NADOR.— G. E. "Sid Alí el Hamman" 1 vacante
Se adjudican a:

SI MOHAMMED ABDESELAM FARHANI, actualmente en el Grupo "Sid Ahmed Ben Abdeselam", de Segangan.

Esta resulta se produce por marcha a España de Si Abdelkader Ahmed Ismail, como antes se ha indicado).

(Para Maestras Marroquíes)

TETUAN.— Musulmana niñas Barrio Muley Hassan 1 vacante
Se adjudica a: AZUZA AHMED MESOUD, actualmente en la Musulmana de niñas de Río Martín.

Primeras Resultas

RIO MARTIN.— Escuela Musulmana niñas 1 vacante
Se adjudica a: FATMA MOHAMMED BEOT, actualmente en el Grupo Lal-la Mennana de Larache.

Segundas Resultas

LARACHE.— Grupo Escolar "Lal-la Mennana" 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

(PARA MUDARRISIN)

TETUAN.— Grupo Escolar "Mulei Hasan" 1 vacante
Se adjudica a: ABDELMEBI AOMAR GUÉMILI, actualmente en la Musulmana de Ben Karrich.

(Esta adjudicación lo es de acuerdo con la Base 5.^a de la convocatoria, por ser entre todos los solicitantes el único que posee título de Maestro Marroquí, que es el mejor mérito).

RIO MARTIN.— Musulmana de niños 1 vacante
Se adjudica a: SI AHMED MOHAMMED YONIS, actualmente en el Grupo "Mulei Abdeselam", de Larache.

CEUTA.— Escuela Hispano-árabe de niñas 1 vacante
Se adjudica a: MOHAMMED AHMED SNAIDI, actualmente en la Musulmana de Telata de Beni Ahmed.

ARCILA.— Grupo Escolar "Si Mohammed Alí Marzok" 6 vacantes
Se adjudican cuatro plazas a los cuatro única solicitantes, a saber:

SI MOHAMMED BUMEGAIT AARBI BUCHERGA, de 1.^a clase, actualmente en la Musulmana de niños, núm. 1, de Arcila.

SI AHMED MOHAMMED CHAER IMLAHI, de 1.^a clase, actualmente en el núm. 2, de ídem.

SI BENAISA HACH ABDELKEBIR BENAISA, de 1.^a clase, actualmente en la núm. 1, de dicha ciudad.

SI MOHAMMED JADIR GAILANI, de 2.^a clase, ídem. ídem.

IMSOREM.— Musulmana de niños 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

TELATA DE QUETAMA.— Musulmana de niños 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

TENIN DE BENI AMMART.— Musulmana de Beni Ammart 1 vacante
No lo ha solicitado nadie.

JEMIS DE BENI BU FRAH.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
HAD DE BENI CHICAR.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
AZIB DE MIDAR.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
KARIA DE ARKEMAN.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	

Primeras Resultas

BEN KARRICH.—Musulmana de niños	1 vacante
Se adjudica a: ENFEDDAL ABDESELAM UALILI, actualmente en la Musulmana de niñas de Puerto Capaz.	
LARACHE.—Grupo Escolar "Mulei Abdeselam Mechich" ...	1 vacante
Se adjudica a: SI AHMED KASEM QUESURI, actualmente en el G. E. "Almotamid", de Larache.	
TELATA DE BENI AHMED.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	

Segundas Resultas

PUERTO CAPAZ.—Musulmana de niñas	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
LARACHE.—Grupo Escolar "Almotamid"	1 vacante
Se adjudica a: SI MOHAMMED MOHAMMED BULAICH, actualmente en la Musulmana de niños de Sidi Alí.	

TERCER ESCALAFON.—ENSEÑANZA CORANICA

TETUAN.—Grupo Escolar "Mulei Hassan"	3 vacantes
Se adjudican a:	
ABDEL-LAH MOHAMMED JALDI GOMARI, actualmente en la Musulmana de niños núm. 2, de Arcila.	
HACHMI AHMED AARBI JOMSI, actualmente en la Musulmana de niños de Río Martín.	
MOHAMMED HOSSAIN SUSI, actualmente en ídem, ídem.	
TETUAN.—G. E. "Princesa Umqueltum"	1 vacante
Se adjudica a: ABDEL-LAH ABDESELAM BACALI, destinado provisionalmente en este mismo Grupo (Base 5. ^a de la convocatoria).	
LARACHE.—Grupo Escolar "Almotamid"	1 vacante
Se adjudica a: DRIS AHMED RIFI, de 1. ^a clase, actualmente en la Musulmana de niños núm. 1, de Larache.	
SIDI ALI.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
TELATA DE REISANA.—Musulmana de niños	1 vacante
No lo ha solicitado nadie.	
ALCAZARQUIVIR.—Grupo Escolar "Sida Fatma El Andalusia" ...	1 vacante
Se adjudica a: AHMED MOHAMMED SEBAI, actualmente con carácter provisional en el Grupo Escolar "Muley Hassan", de Tetuán (Base 5. ^a de la convocatoria).	
ARCILA.—G. E. "Si Mohammed Alí Marzok"	6 vacantes

Se adjudican a: **BENAISA MOHAMMED BENAISA MERNISI**, actualmente en la Musulmana de niños, núm. 1, de Arcila (De 1.^a clase).

MULEI ABDEL-LAH ALI ABDELQUEBIR ALAUI, actualmente en la Musulmana de niñas de Arcila.

ABDESELAM AHMED EL HASANI, ídem ídem.

MOHAMMED MOHAMMED AROSI, actualmente en Musulmana niños, núm. 1, de Arcila.

MOHAMMED ALI MOHAMMED URRIAGLI, de 2.^a clase, destinado en Musulmana niños, núm. 1, de Arcila.

MOHAMMED ABDESELAM YAIDI, con destino provisional en el G. E. "Mulei Hassan" de Tetuán.

(Con mejor derecho que el último, estaba Ahmed Mohammed Sbai, pero le ha sido concedida la vacante de Alcázar, que solicitaba en primer lugar).

HAD DE BENI DERCULI.—Musulmana de niños 1 vacante

Se adjudica a: **AHMED ENFEDDAL CHEL-LAF**, actualmente con destino provisional en la Musulmana de Telata de Beni Ahmed.

TELATA DE BENI AHMED.—Musulmana de niños 1 vacante

No lo ha solicitado nadie.

(Se adjudica con carácter forzoso a **MOHAMMED MESOUD ITEFTI**, actualmente con destino provisional en la Musulmana de Jemis de Beni Bu Frah).

JEMIS DE BENI BU FRAH.—Musulmana de niños 1 vacante

Se adjudica a **AIACHI MOHAMMED BUFRAHI**, actualmente en el G. E. "Mulei Hassan", de Tetuán.

PEÑON DE VELEZ.—Escuela del Mar 1 vacante

No la solicita nadie, por lo cual continúa con el mismo carácter forzoso el destinado actualmente, **SI MOHAMMED MARZOK AMAR BAKIUI**.

MELILLA.—Escuela Hispano-Arabe de niños 1 vacante

Se adjudica a Mohammed Mohammed Ahmed Gomari, actualmente en la Musulmana de niños de Izmorem.

CEUTA.—Escuela Hispano-Arabe de niñas 1 vacante

Se declara desierta por aplicación de la Base 5.^a de la convocatoria.

Primeras Resultas

RIO MARTIN.—Musulmana de niños 2 vacantes

Se adjudican a:

HASSAN MOHAMMED ERZINI, actualmente en la Musulmana de niños de Tenin de Beni Ammart.

Con carácter forzoso a: **AHMED AL-LAL BUBOH**, actualmente provisional en la Hispano-Arabe de niñas de Melilla.

LARACHE.—G. E. "Muley Abdeselam Mechich" 1 vacante

Se adjudica a **KASEM MOHAMMED DAHMAN**, actualmente en la Musulmana de niños de Telata de Reisana.

TETUAN.—Grupo Escolar "Muley Hassan" 1 vacante

Se adjudica a: **SEDDIK MAATA HASSANI**, actualmente en la Musulmana de niños de Hayera Nahal.

ISMOREM.—Musulmana de niños 1 vacante

Se adjudica a: **MOHAMMED HAMADI TAFERSITI**, actualmente en la Musulmana de Sidi Alí (agregado a la Musulmana de Nador).

Segundas Resultas

- TENIN DE BENI AMMART.—Musulmana de niños 1 vacante
 Se adjudica, con carácter forzoso a ABDESELAM SALAH FARHANI, actualmente con destino provisional en la Musulmana de Had de Beni Derculi.
- TELATA DE REISANA.—Musulmana de niños 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.
- HAYERA NAHAL.—Musulmana de niños 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.
- SIDI ALI.—Musulmana de niños 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.

POR PERMUTA DENTRO DEL MISMO TERRITORIO

- Al Grupo "Sid Ahmed Ben Abdeselam" de Segangan, el Mudarrir ABDESELAM SEDDIK CHAIB.
- Al Grupo "Mulay Drís", de Farhana, el Mudarrir AL-LAL MOHAMMED BUBOH QUEBDANI.

MAALMAT.—CUARTO ESCALAFON

- TETUAN.—Musulmana niñas Barrio Muley Hassan 1 vacante
 Se adjudica a: BATUL HACH MEHDI SEBAHI, actualmente en el Grupo "Lal-la Mennana"; de Larache.
- CEUTA.—Hispano-Arabe de niñas 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.
- LARACHE.—Grupo "Almotamid" 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.
- TAMASINT.—Orfanato de niñas 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.

Primeras Resultas

- LARACHE.—Grupo Escolar "Lal-la Mennana" 1 vacante
 No lo ha solicitado nadie.
- Se adjudica con carácter forzoso y por "conveniencias del Servicio", a AMINA ABDESELAM GUERGUI, actualmente en la Hispano-Arabe de niñas de Melilla.

El personal relacionado tomará posesión de sus nuevos destinos en 21 del próximo septiembre, presentando sus respectivos títulos en las Juntas de Enseñanza correspondientes, para las diligencias de cese y alta. Igualmente se cuidarán de recabar de sus Pagadurías la oportuna baja en haberes para presentarla al nuevo Habilitado que les corresponda.

Tetuán, agosto de 1953. — El Delegado,



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Transportes

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que por don Francisco Tizón Florido, residente en Ceuta, Calle Almadraba núm. 9, se ha

presentado en este Servicio petición de inscripción a su favor del vehículo —motocicleta— matrícula ME— 5.566, marca Peugeot, motor número K—122418, un cilindro y dos asientos, y que pertenecía a DON EMILIO ALMEIDA MARCELINO, hallándose el vehículo y su Permiso de Circulación en poder del peticionario de la inscripción.

Lo que se hace público para que todos aquellos que puedan alegar derechos de propiedad sobre el vehículo en cuestión, lo hagan así constar en cualquiera de las Oficinas del Servicio de Transportes afectas a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, en el plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona o de su fijación en los tableros de anuncios de los Servicios Regionales de Obras Públicas; bien entendido que transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamación alguna, se inscribirá el vehículo a nombre del peticionario arriba indicado, conforme a lo dispuesto sobre el particular por la Legislación vigente.

Tetuán, 25 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. Delgado*.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Haciendo uso de la facultad concedida a S. E. el Alto Comisario en el en el Apartado c) del artículo 2.º del vigente Reglamento de Timbre de la Zona, dicha Autoridad, a propuesta de esta Delegación, se ha servido disponer:

Las Letras de cambio de valores superiores a 70.000 pesetas, que deban ser reintegradas en la forma prevenida en el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento, modificado por Dahir de 15 de julio de 1953, por no existir efectos timbrados especialmente impersos en su cuantía, lo efectuarán en la forma siguiente:

A) Cuando los derechos a satisfacer por este Impuesto excedan de 500 pesetas sin pasar de 5.000 será potestativo el reintegrarla a metálico en igual forma que la prevista en el párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento del Timbre.

B) Cuando la cuantía de estos derechos exceda de 5.000 pesetas deberá efectuarse obligatoriamente el ingreso a metálico, y

C) Cuando en uno y otro caso se utilice el procedimiento de ingreso a metálico, la forma material de realizarlo será por mandamiento expedido por las Representaciones de Hacienda, en cuya carta de pago se consignará el siguiente texto “para habilitación hasta pesetas de la letra de cambio clase especial número”. Esta carta de pago deberá siempre ir unida al efecto y en la diligencia estampada en éste con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 43 del Reglamento, se consignará obligatoriamente el número de Entrada de Caudales y la fecha de la citada carta de pago.

Tetuán, 22 de agosto de 1953.—El Delegado, *Agustín Achútegui*.